

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO
PRESUPUESTO MUNICIPAL
DE INGRESOS Y EGRESOS
AÑO 2023**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE CALUCO

“Gobernando Junto al Pueblo”



Caluco 12 de enero de 2023

Licdo. Arturo Iván Escobar Aragón
Jefe Regional de Santa Ana
Corte de Cuentas de la Republica
Presente.

CORTE DE CUENTAS DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTA ANA	
Hora:	2:45 p.m.
Fecha:	12/01/2023
Recibido Por:	<i>sonsa</i>

Respetable Licenciado Escobar:

Me complace dirigirme a usted, deseándole múltiples éxitos en sus labores diarias.

En cumplimiento al Artículo 85 del Código Municipal, en donde expresa que: "Inmediatamente después de aprobado el presupuesto, el Concejo enviara un ejemplar a la Corte de Cuentas de la Republica", por lo que, remití de manera oportuna, el "PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2023" de la Municipalidad de la Villa de Caluco, Departamento de Sonsonate.

Que Dios le bendiga



Nelson Uvaldo Cornejo Sibrian
Nelson Uvaldo Cornejo Sibrian
Alcalde Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VILLA DE CALUCO

Tel. 2461-2600, telefax 2461-2612; email: srio.municipal.caluco@gmail.com
Calle Principal, Poniente, Barrio El Centro, Caluco, Sonsonate,
El Salvador, Centro América



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA VILLA DE CALUCO.

CERTIFICA: Que en el archivo de libro de actas y acuerdos que esta oficina lleva en el presente año; se encuentra el acta número VEINTITRES, de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, y el acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal de la Villa de Caluco con las facultades que le confiere el código municipal, de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 Código Municipal; por tanto este Concejo Municipal con los votos del Alcalde, Sindico, Primero, Segundo y Cuarto Regidores Propietarios por **MAYORIA CALIFICADA ACUERDA:** Apruébase el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos, Disposiciones Generales del Presupuesto y Políticas Presupuestaria del Municipio de Caluco del departamento de Sonsonate, que asciende a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,654,719.18), para el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitres, de conformidad a los artículos 3 numeral 2, 30 numeral 7, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80 y 81 del Código Municipal, 203 y 204 numeral 2 de la Constitución. Y haciendo uso al derecho que le asiste en virtud del artículo 45 del Código Municipal, la señora Yeni Lissett Casco Tercera Regidora Propietaria en representación del partido político Nuevas Ideas, salva su voto por no estar de acuerdo, asimismo, se hace constar que el señor Marco Tulio Escobar Flores Cuarto Regidor Propietario en representación del partido político Alianza Republicana Nacionalista ARENA, aprueba el referido presupuesto y salva su voto en el artículo 38 inciso final de las Disposiciones Generales del Presupuesto, según el art. 31 núm. 12 y art. 46 del Código Municipal, además que se deben mantener las mismas plazas y sueldos de los empleados. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos. N. U. C. S.---K. Y. R. Martínez---U. A. Hernández L.---J. C. Ramírez---Amílcar. A. López. M. R---Marco T. E. F.---Orfidia Mat. A.---Miguel A. C. H.-----J. C.-----Julio A. Cornejo Q.--- G. Chz. A. Srío.-----

RUBRICADAS

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ. Se extiende la presente certificación, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Caluco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



F. 
Lic. José Gerardo Chávez Alfaro
Secretario Municipal



**MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE CALUCO
DEPARTAMENTO DE SONSONATE**

En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal,

DECRETA:

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, así:

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos, Disposiciones Generales y Política Presupuestaria del Municipio de la Villa de Caluco.

**SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2023
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
PRIMERA PARTE**

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 25,778.43
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 536,755.31
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 172,843.42
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 29,060.79
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 743,307.86
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 146,973.37
TOTAL		\$ 1,654,719.18

**SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2023
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
SEGUNDA PARTE**

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 697,524.16
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 534,840.12
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 69,419.66
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 20,400.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO (F.P., 1.5%, FONDOS DL 477)	\$ 27,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO (PRESTAMO)	\$ 77,247.22
71	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ 228,288.02
TOTAL		\$ 1,654,719.18

Art. 2.-El presente presupuesto se aplicará bajo la modalidad de **ÁREAS DE GESTIÓN**, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos de la Contabilidad Gubernamental.

Art. 3.-El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Caluco, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



DISPOSICIONES GENERALES DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Art. 4.- Las presentes Disposiciones Generales constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para ordenar y enmarcar la ejecución del Presupuesto Municipal; las cuales se aplicarán a todas las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de esta Municipalidad, y que estarán bajo la responsabilidad de las unidades designadas para tal propósito, actuando cada una dentro de su área de competencia.

Art. 5.- Las presentes Disposiciones Generales son parte de los Documentos Técnicos que identifican los criterios, normas y procedimientos que regularán el proceso de ejecución presupuestaria. El Alcalde Municipal coordinará la integración de actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso, pudiendo delegar dicha función temporal o permanentemente a un profesional específico.

PRESUPUESTO A BASE DE CAJA

Art. 6.- El Presupuesto de Ingresos y Egreso por Áreas de Gestión, deberá ejecutarse estrictamente a base de Caja; es decir, que solo se efectuara con los ingresos efectivamente percibidos y con los pagos efectuados, no pudiendo contraerse compromisos si no hubiere crédito presupuestario.

Art. 7.- Los ingresos recibidos en Caja, se depositarán a las diferentes cuentas bancarias con intervalo de 24 horas.

Art.8.- Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para que pueda hacer las reformas al presente presupuesto, las cuales serán autorizadas por el Concejo Municipal, cuando se verifiquen aumentos o disminuciones en las asignaciones presupuestarias.

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 9.- El registro y control de la ejecución del presente Presupuesto se realizará a través del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercerán tanto la Auditoría Interna, así como de la Corte de Cuentas de la República.

DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Art. 10.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un crédito presupuestario, por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar un crédito del presupuesto; tampoco deberá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada, si este fuera el caso se deberá realizar el ajuste necesario para reprogramar el crédito presupuestario necesario para su ejecución.



DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Art. 11.- Los créditos presupuestarios se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria, para obtener un funcionamiento ordenado y económico de la administración municipal.

UTILIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES

Art. 12.- Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido modificada por decretos legalmente aprobados. A una asignación de carácter general no se podrá imputar gastos para los cuales exista en el Presupuesto una asignación de carácter específico, aun cuando esta última estuviere agotada.

Las reservas de crédito constituidas estarán disponibles para los fines a que las mismas se refieran.

Para afectar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

DE LOS NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y OTROS COMPROMISOS

Art. 13.- El Concejo Municipal o el alcalde, en su caso, no podrá hacer nombramiento de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos económicos, si no existe asignación presupuestaria que ampare el egreso. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos, que corresponda a otra clase de gastos.

Los funcionarios y Empleados que contravengan lo dispuesto en el inciso anterior responderán con sus bienes por los sueldos pagados o compromisos económicos adquiridos.

Art. 14- Los incrementos de salarios y dietas entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2023, para quienes correspondan o si los hubiera.

Los Nombramientos de empleados y plazas para los mismos del presente presupuesto entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2023.

DE LOS SOBANTES DE AUTORIZACIONES DE GASTOS

Art. 15- La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio, es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras o servicios, sin previa autorización del concejo Municipal.



SALDOS PENDIENTES DE PAGO DEBEN CONSIGNARSE EN EL EJERCICIO SIGUIENTE

Art. 16- Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y éstos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente.

VENCIMIENTO DE ASIGNACIONES Y CUOTAS

Art. 17- Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al finalizar el ejercicio fiscal, que no constituyan obligaciones, no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

DE LOS GASTOS FIJOS

Art. 18.- Para los efectos de la ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por duodécimas partes, correspondiendo una parte a cada mes, tales como los sueldos de empleados permanentes, dietas, gastos de representación, alquileres de casa, contribuciones por cuotas fijas, cotizaciones previsionales de ISSS y AFP, servicios de energía eléctrica y telefonía.

RESPONSABILIDAD EN LOS GASTOS ILEGALES

Art. 19- El gasto ilegal hace responsables únicamente a los Miembros del Concejo Municipal que lo aprobaran, por el pago indebido. El responsable de la Contabilidad, el Tesorero y presupuestario, participará de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario o por criterio propio aplique indebidamente la asignación de presupuesto, y quedaran exentos de responsabilidad cuando se obedezca por acuerdo de Concejo Municipal en pleno.

RESPONSABILIDAD DEL ORDENADOR DE PAGOS

Art. 20. Serán responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, los gastos que ordenen los funcionarios y Empleados sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 21- Para los créditos comprendidos con cargo al presupuesto que al treinta y uno de diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas y aprobadas sus reservas de créditos.

LEGALIZACIÓN Y LOS PAGOS ANTICIPADOS

Art. 22.- Se faculta al tesorero Municipal para que cada mes se cancelen los sueldos de los funcionarios y empleados Municipales hasta con diez días hábiles de anticipación antes del último día de cada mes. -

Se podrá anticipar la legalización respectiva hasta 15 días hábiles a su vencimiento. Si después de pagado un sueldo que permite este artículo, el funcionario o empleado falleciera o fuere



separado de su cargo antes de transcurrido el tiempo a que se refiere dicho sueldo, este se considerará devengado.

Debe entenderse que, si la separación obedece a renuncia, el empleado o funcionario estará obligado reintegrar la suma devengada.

DEL FONDO CIRCULANTE.

Art. 23- Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se formará el Fondo Circulante hasta por la cantidad de: **QUINIENTOS 00/100 DOLARES EXACTOS (\$500.00)**, a partir del 01 de Enero de 2023, que su destino será para la compra de Alimentación, papelería, materiales de oficina, informáticos, viáticos por comisiones interna, pasajes al interior, servicios de correo, publicaciones, ofrendas florales, libros, útiles de enseñanza, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones oficiales y sociales, productos minerales metálicos (lamina, clavos, etc.), productos minerales no metálicos, revistas, periódicos, productos químicos, productos sanitarios, artículos de limpieza, colaboración a familias por gastos funerarios, contribuciones económicas a familias de pobreza extrema y demás gastos similares que se encuentren en el clasificador presupuestario y que sean autorizados por el Alcalde.

Siempre y cuando el monto individual a pagar no exceda de \$ 100.00, y se respaldara únicamente con la factura o recibo correspondiente. Y cuando se respalde con recibo se anexará fotocopia de DUI de quien recibirá el pago.

El encargado del Fondo Circulante podrá hacer pagos de gastos señalados en el inciso primero de este artículo, contra recibos o facturas firmados por el que recibe y autorizados con el "páguese" del alcalde, siendo el ordenador de pagos que designe el Concejo, hasta un máximo de **CIENTOS 00/100 DOLARES EXACTOS (\$100.00)**.

El Fondo Circulante se formará en el mes de enero y se liquidará al final del ejercicio presupuestario. Las solicitudes de reembolsos deberán solicitarse a la Tesorería Municipal, cuando se haya agotado hasta un 60% del fondo o cuantas veces sea necesario y por lo menos cada mes, con el propósito de que siempre exista disponibilidad de fondos, y sea previamente autorizado.

Los recibos por viáticos y transportes deben ser firmados en concepto de recibidos, por cada uno de los funcionarios, empleados o trabajadores beneficiarios que desempeñen la misión oficial, por la cual se autorizan los viáticos y el transporte.

Sé prohíbe adquirir al crédito los suministros y servicios que menciona el inciso primero de este Artículo.

NO ES NECESARIO ACUERDO O RESOLUCIÓN

Art. 24- No será necesario Acuerdo o Resolución para erogaciones en el pago de gastos fijos tales como: Remuneraciones de Alcalde, del Sindico y de las dietas de los miembros del Concejo Municipal, el sueldo que corresponda de pago al miembro que sustituya temporalmente al Alcalde, salarios permanentes, aguinaldos, alquileres de inmuebles, subsidios para gastos funerales al personal y a particulares, Energía Eléctrica, teléfono fijos y móviles.



radiocomunicación, servicios de internet, contribuciones mensuales a instituciones culturales y de beneficencia, membresías y cuotas de sostenimiento de gremiales, compra de chequeras, certificación de cheques, cotizaciones patronales de ISSS, AFPs, y demás gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal, para los cuales bastará que haya crédito presupuestario y fondos disponibles para efectuar dichas erogaciones.

Art. 25.- En los casos de calamidad pública decretada por la Asamblea Legislativa o Dirección de Protección Civil como incendios, inundaciones, terremotos, epidemias y otros de fuerza mayor o caso fortuito, la Municipalidad podrá realizar gastos para superar sus efectos, sin necesidad de llenar las formalidades establecidas.- En estos casos se formara una comisión especial de la Municipalidad, la cual se reunirá en sesión permanente, tomará las providencias del caso, autorizará los gastos correspondientes y dará cuenta al Concejo Municipal en su próxima sesión con las comprobaciones pertinentes.

PROHIBIDO RECIBIR VALORES SIN OTORGAR RECIBO O HACER COBROS ILEGALES

Art. 26- Se prohíbe a todo funcionario o empleado municipal, recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal o cuyo pago no esté contemplado en la ley u ordenanza. La infracción de este precepto hará incurrir al infractor en una multa, que ascenderá desde once dólares con cuarenta y tres centavos hasta a cincuenta y siete dólares sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar, de acuerdo con la gravedad de la falta, según como la ley lo establezca.

La multa que se refiere este artículo será impuesta por el Alcalde Municipal si el infractor fuere funcionario o empleado subalterno de acuerdo con la gravedad de la infracción, pero si el infractor fuere un Miembro del Concejo Municipal la sanción la impondrá los Miembros del Concejo Municipal que no hayan participado en violación a la presente prohibición, la que se valorará de acuerdo a cada caso. Esas multas serán pagadas en la Tesorería Municipal a favor del Fondo Municipal.

RESPONSABILIDAD DE LOS REFRENDARIOS DE CHEQUES

Art. 27- Los refrendarios de cheques serán nombrados tal como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. los cuales incurrirán en responsabilidad solidaria con el Tesorero, por el valor de los cheques que refrenden, en el caso de que no estén respaldados por los comprobantes de egresos respectivos y debidamente legalizados.

CORRECCIONES EN RECIBOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEBEN SER SALVADAS

Art. 28.- No serán permitidos en los recibos de ingresos, así como en cualquier otro documento que ampare cantidades de dinero pagadas, tachaduras o enmendaduras, si estas no han sido salvadas antes de las firmas, con la debida claridad en el recibo o documento correspondiente.

La falta de claridad o de salvedad antes dichas, hará presumir de derecho la falsedad en los relacionados documentos y los empleados o funcionarios responsables estarán sujetos a la sanción penal y administrativa a que diere lugar.

Art. 29-La documentación por la compra de Bienes o Servicios libre gestión serán respaldados con: factura, Solicitud de Compra o Requerimiento, Orden de Compra y Acta de Recepción



Art.30 Cuando se contabilice el devengado de los comprobantes de egresos se respaldarán los registros contables con fotocopias de facturas y/o recibos; y para el registro contable del pagado se respaldarán con documentación original.

DE LOS NOMBRAMIENTOS Y LICENCIAS.

Art. 31- El Concejo Municipal, es el responsable de emitir acuerdos relacionados con el nombramiento, licencia, destituciones o despido de funcionarios y empleados o cualquier otro movimiento de personal, que afecte los créditos presupuestarios.

DE LAS REMUNERACIONES PERMANENTES

Art. 32- Los Empleados que en el Presupuesto son considerados en la nómina de Remuneraciones Permanente se registrarán por estas normas:

- a) Ninguna persona tomará posesión de su cargo, si no ha sido nombrada o contratada formalmente.
- b) Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando haya sido notificada por escrito ya sea con su acuerdo de nombramiento cuando esta sea reservada por el consejo, y su memorándum administrativo, cuando su plaza sea reservada por el Alcalde; y asuma los deberes y responsabilidades del mismo; y aceptados oportunamente por el concejo Municipal o Alcalde en su caso, y deja de ocuparlo cuando es notificado que se prescinden sus servicios dejando de cumplir sus deberes y responsabilidades con relación a su puesto oficial.
- c) El Alcalde o funcionario designado al efecto, no dará posesión de su cargo a funcionarios o empleados que, teniendo obligación, no hayan garantizado a satisfacción del Concejo Municipal.
- d) El funcionario que ordenare y el que diere posesión en las condiciones expresadas, responderá solidariamente con el nombrado por toda pérdida de bienes que sufra la Entidad si los hubiera en el período de la fecha de toma de posesión incorrecta, y el de la autorización de la toma de posesión legal, por no haber garantizado su actuación por medio de una fianza de fidelidad a satisfacción del Concejo Municipal.
- e) Se entenderá que el acuerdo o resolución judicial por el cual se separa a una persona de determinado empleo, da fin a las relaciones jurídicas existentes entre la entidad y el empleado, pero si se trata de cargos que por su índole especial no pueden permanecer vacantes; se contratara de forma eventual a la persona idónea mientras dure el proceso de contratación formal establecido.
- f) Para efectos de legalización y pago de indemnizaciones que a la Municipalidad le corresponde reconocer a los empleados ya sea por renuncia voluntaria, despido o supresión de plaza bastará con el acuerdo municipal o resolución en que se autorice la erogación; cuando se trate de renuncia voluntaria se aplicará dicho pago como lo establece el artículo 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.



DEL PERSONAL EVENTUAL

Art. 33- Los Empleados cuyos salarios son considerados en el Presupuesto como Remuneraciones Eventuales, se refieren a los servicios de personas naturales que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que sean de carácter profesional o técnico y no de índole administrativa;
- b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica;
- c) Que aun cuando sean de carácter profesional o técnico no constituyan una actividad regular y continua dentro de la entidad contratante.
- d) Las personas contratadas gozarán de las prerrogativas que establecen estas Disposiciones Especiales, excepto la de licencia por beca, en este caso, será necesario que los contratados favorecidos con becas, tengan por lo menos seis meses consecutivos de trabajar para la entidad; además gozaran de una prestación equivalente a quince días laborales en concepto de aguinaldo para los trabajadores eventuales que hayan laborado los 365 días del año y en forma proporcional quienes no alcancen dicho periodo laboral.
- e) Las remuneraciones basadas en contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectúe el pago de los salarios del personal permanente.
- f) Los contratos a que se refiere este Artículo no podrán firmarse por períodos que excedan del 31 de diciembre de cada año; pero cuando las necesidades del servicio lo exijan podrán prorrogarse sólo por dos meses mientras se suscribe el nuevo contrato, de ser necesario.
- g) La contratación que se realice basándose en este Artículo, será estrictamente por los servicios prestados por una persona natural.

RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Art. 34 Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa, por la pérdida, daño, abuso o pago ilegal que de los mismos realice, en consecuencia, será obligatoria la formulación de inventarios parciales.

Art. 35- El funcionario o empleado que en nombre de la Municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contravención de las leyes y reglamentos o sin autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes y además será sancionado, de acuerdo al Capítulo I del Título VII de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

VIÁTICOS.

Art. 36.- Tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales que viajen en misión oficial, dentro del territorio nacional, debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar los gastos en que deba incurrir, así como los de pasajes y alimentación.



LUGAR DE DESTINO	TOTAL, DEL VIATICO
CALUCO-SAN SALVADOR	\$8.00
CALUCO-SANTA ANA	\$8.00
CALUCO-AHUACHAPAN	\$8.00
CALUCO-SONSONATE	\$5.00

Si fuere de Caluco a cualquier otro destino el monto del viático deberá ser adecuado a la necesidad,

Cuando haga uso del transporte de la municipalidad, se le reconocerá una cuota por alimentación, siempre y cuando fuere a misiones oficiales durante el día y que está no incluya en el evento alimentación, para lo cual se aplicara la siguiente tabla:

LUGAR DE DESTINO	SI TARDARA TODA LA MAÑANA	SI TARDARA TODO EL DIA
CALUCO-SAN SALVADOR	\$3.00	\$5.00
CALUCO-SANTA ANA	\$3.00	\$5.00
CALUCO-AHUACHAPAN	\$3.00	\$5.00
CALUCO-SONSONATE	\$0.00	\$3.00
CALUCO A ZONA RURAL	\$0.00	\$2.00

Si fuere de Caluco a cualquier otro destino el monto por alimentación deberá ser adecuado a la necesidad, el cual será fijado por el Alcalde.

El Concejo Municipal acordará la cancelación de viáticos diferenciados para funcionarios, empleados y trabajadores municipales dependiendo del lugar, la distancia, misión y tiempo. Igualmente, se les reconocerán y cubrirán viáticos, los gastos de transporte y gastos de representación al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal cuando viajen fuera del país en misión oficial. – Y deberá presentar un informe de los logros obtenidos en beneficio del municipio (debidamente documentado)

PASAJES.

Art. 37.- Tendrán derecho al reconocimiento y pago de pasajes todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales que viajen en misión oficial, dentro del territorio nacional, y no utilice vehículo de la municipalidad debiendo fijar la cuota necesaria para sufragar los gastos en que deba incurrir, así como los de pasajes; de acuerdo a la siguiente tabla:

LUGAR DE DESTINO	VALOR DE PASAJE
CALUCO A SAN SALVADOR	\$5.00
CALUCO A SONSONATE	\$3.00
CALUCO A IZALCO	\$1.50
CALUCO A ZONA RURAL	\$1.50



Y otras misiones especiales deberán tener acuerdo específico. Para comisiones fuera del país los fijará el Concejo Municipal.

DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Art. 38- Los Miembros del Concejo Municipal, propietarios y suplentes previamente convocados que asistan a las sesiones ordinarias durante el periodo de enero a diciembre, tendrán derecho a una Remuneración de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$350.00), por cada sesión ordinaria.

El Síndico Municipal tendrá derecho a una remuneración por cada sesión ordinaria de CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$400.00), Y no podrá devengar más del valor de dos sesiones en el mismo mes, aunque el número de sesiones sea mayor.

Para que los miembros del concejo y síndico Municipal adquiera derecho al pago de la respectiva remuneración será necesario que haya permanecido en sesión todo el tiempo que dura la misma y se sustentará con firma de acta correspondiente y listado de asistencia.

El Regidor que sustituya con goce de sueldo al alcalde titular, no cobrará remuneración por las sesiones a las que asista si hubiere cobrado el sueldo que le corresponde como alcalde en funciones, y este será de acuerdo al tiempo proporcional que hubiere ocupado el cargo, como lo establece el artículo 49 del código municipal.

DE LOS CONTRATOS O SUMINISTROS.

Art. 39. Cuando se disponga realizar Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios para la Municipalidad o la construcción de obras, se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo responsabilidad de dar cumplimiento a dicha normativa el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Art. 40.- El señor Alcalde Municipal o quien haga sus veces recibirá un monto de un mil trescientos dólares cada mes, para Gastos de Representación, para sufragar gastos exclusivos de su gestión municipal, y no será necesario liquidar con facturas o recibos dicho fondo.

AGUINALDOS Y VACACIONES

Art. 41- Los Empleados Municipales y funcionarios, tienen derecho a aguinaldo equivalente al monto del último salario devengado, después de trescientos sesenta y cinco días de trabajo consecutivos e ininterrumpidos en un mismo periodo presupuestario.

Y para los empleados y funcionarios que no alcancen el periodo laboral mínimo de un año, se le aplicará proporcionalmente tomando de base para dicho cálculo trescientos sesenta y cinco días, según corresponda.



Art. 42- Cualquier situación que se presente que no esté comprendida dentro de las presentes Disposiciones será resuelta por el Concejo Municipal.

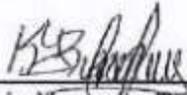
Art. 43. El presente decreto entrará en vigencia a partir de uno de enero del año dos mil veintitrés.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. -Alcaldía Municipal de la Villa de Caluco Departamento de Sonsonate, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

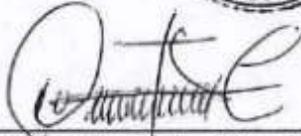



Sr. Nelson Uvaldo Cornejo Sibrian
Alcalde Municipal




Kennia Yossein Rosales Martínez
Síndica Municipal

F:


Ulises Alexander Hernández López
Primer Regidor Propietario

F:


José Cristóbal Ramírez
Segundo Regidor Propietario

F:

Amílcar Antonio López Melara
Tercer Regidor Propietario

F:


Marco Tulio Escobar Flores
Cuarto Regidor Propietario





POLITICA PRESUPUESTARIA 2023



I. INTRODUCCION

La Política Presupuestaria definida, para el Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2023, se orienta en forma prioritaria al desarrollo económico y social del municipio y darle cumplimiento a las políticas, planes y programas del gobierno local, que permitan el buen funcionamiento de la gestión municipal; en ese sentido y con base al código municipal, en su Art. 72.- donde se establece que los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos y el Art. 74.- en el que se establece: Las disposiciones generales estarán constituidas por todas aquellas normas que se consideren complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución de los presupuestos de ingresos y egresos y de los anexos que contenga.

La municipalidad de Caluco en armonía con lo anterior, dispone de la Política Presupuestaria que orientará la asignación de recursos para la gestión pública del año 2023 y se fundamenta en el Plan Estratégico Participativo, Plan Anual de trabajo y el Presupuesto de Inversión Participativa a desarrollar en el año 2023.

La formulación de la política presupuestaria tiene el propósito de fortalecer el proceso de formulación y ejecución del presupuesto con el objeto de articular la planificación financiera con el Plan Estratégico de largo plazo, Plan Operativo y el Presupuesto de Inversión Participativa de corto plazo. Así también el de mejorar la recaudación de los ingresos propios, la asignación, priorización y administración de los recursos públicos.



II. OBJETIVOS

1. Proyectar los ingresos que efectivamente pueden ser alcanzados.
2. Incrementar la recaudación de ingresos propios provenientes de los impuestos y tasas que se cobran con relación a los ingresos alcanzados el año anterior.
3. Mejorar la austeridad y racionalización del gasto corriente o de funcionamiento
4. Garantizar la estabilidad laboral y el pago de la deuda
5. Elaborar el presupuesto municipal por áreas de gestión.
6. Mantener y controlar el nivel de endeudamiento público.

III. DISPONIBILIDAD DE FONDOS FINANCIEROS

a. Medidas de Ingresos:

1. Mejorar con respecto a la recaudación del año anterior, en un 6% la recaudación de ingresos propios provenientes de impuestos y tasas que se cobran en el municipio
2. Fortalecer los procesos y campañas de cobro de la mora para mejorar los niveles de recaudación.
3. Emitir ordenanza transitoria para el pago de tasas e impuesto con dispensa de multa e intereses.
4. Administrar eficientemente los fondos de las transferencias del Gobierno Central.
5. Fiscalización y seguimiento a la presentación de balances de los negocios.

b. Medidas de egresos:

1. Asignar de Fondos para el pago de consumo de alumbrado público, tratamiento de los desechos sólidos, llantas y neumáticos, combustible y lubricantes, mantenimiento y reparación de vehículos.
2. Los gastos de funcionamiento presupuestados, no deberán ser mayores al 1.5% del total de ingreso del Fodes.
3. Presupuestar y garantizar la amortización correspondiente para el pago de cuentas a proveedores.
4. Racionalizar la ejecución del gasto corriente.



IV. ESTIMACION DE INGRESOS

Criterios de estimación de ingresos para el año 2023:

1. Para la proyección de ingresos de impuestos, tasas y derechos, se estima habrá incremento de 6% con relación a los ingresos del año 2022.
2. Recuperar un 7% del valor actual de la mora.
3. Para la proyección de ingresos correspondientes del FODES 1.5% provenientes del Ministerio de Hacienda, se estima una cuota mensual de \$22,091.68.
4. Para la proyección de ingresos correspondientes del Fondo de Apoyo del D.L 477 provenientes del Ministerio de Hacienda, se estima una cuota mensual de \$16,000.00.

V. ESTIMACION DE EGRESOS

Criterios de estimación de egresos para el año 2023:

1. Para la proyección de egresos en adquisición de bienes y servicios se prevé estimar una disminución promedio del 5% con relación a los egresos del año 2022.
2. Para la proyección de egresos en transferencias corrientes se estimará una mínima reducción promedio con relación a los egresos del año 2022.
3. La proyección de gastos financieros para amortizar el endeudamiento público; estará basada en el reporte de la deuda enviado por la institución financiera que otorgó el crédito, aprovisionándose para tal fin un valor anual de \$ 57,919.66
4. La proyección para la amortización anual del capital del endeudamiento público; estará basada en el reporte de la deuda enviado por la institución financiera que otorgo el crédito, estimándose presupuestar un valor anual de \$ 228,288.02



VI. NORMAS DE FORMULACION PRESUPUESTARIA

1. La formulación del presupuesto deberá comprender los ingresos derivados de transferencias del Ministerio de Hacienda, Donaciones, los impuestos y la prestación efectiva de servicios conforme a tarifas y tasas debidamente legalizadas.
2. Todo gasto en concepto de servicios básicos como: agua, energía eléctrica, teléfono, arrendamientos y demás insumos críticos, deberán programarse de forma prioritaria y se deberá observar racionalidad en forma total.
3. La gestión de adquisiciones deberá guardar armonía con la LACAP y la política de austeridad y racionalidad del gasto, aprovechando al máximo los recursos asignados con el objetivo de realizar adecuadamente la gestión encomendada.
4. La inversión pública que realice la municipalidad, deberá sustentarse en los planes de trabajo, en el Plan Estratégico u otro instrumento de consulta ciudadana que la administración estime conveniente y el Presupuesto de Inversión Participativa; y demostrar que las inversiones se realizan con el fin de dar prioridad a las necesidades ciudadanas.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREA DE GESTION
DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CUADRO RESUMEN
PRESUPUESTO DE INGRESOS
CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 25,778.43
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 536,755.31
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 172,843.42
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 29,060.79
16	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES	\$ 743,307.86
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 146,973.37
TOTAL		\$ 1,654,719.18



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO DE INSTITUCIONAL DE INGRESOS DEL PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
POR OBJETO ESPECIFICO

CODIGO	ESPECIFICO	DETALLE	SUBTOTAL	TOTAL
11	IMPUESTOS			\$ 25,778.43
118	IMPUESTOS MUNICIPALES		\$ 25,778.43	
11801	DE COMERCIO	\$ 24,963.93		
11818	VIALIDAD	\$ 814.50		
12	TASAS Y DERECHOS			\$ 636,755.31
121	TASAS DE SERVICIOS PÚBLICOS		\$ 522,086.28	
12105	POR SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN O VISADO DE DOCUMENTOS	\$ 11,068.64		
12106	POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN	\$ 230.27		
12107	POR ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	\$ 315,461.78		
12108	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 7,986.25		
12109	ASEO PUBLICO	\$ 20,525.79		
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 5,405.04		
12113	ESTACIONAMIENTO Y PARQUIMETROS	\$ 35,254.00		
12114	FIESTAS	\$ 33,597.12		
12115	MERCADOS	\$ 12,179.57		
12117	PAVIMENTACIÓN	\$ 4,583.65		
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS	\$ 53,574.96		
12119	RASTRO Y TIANGUE	\$ 8,745.83		
12123	BAÑOS Y LAVADEROS PUBLICOS	\$ 13,473.60		
122	DERECHOS		\$ 14,669.03	
12210	PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES	\$ 13,759.68		
12299	DERECHOS DIVERSOS	\$ 909.35		
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 172,843.42
142	INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 172,843.42	
14201	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 171,438.49		
14299	SERVICIOS DIVERSOS	\$ 1,404.93		
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS			\$ 29,060.79
153	MULTA E INTERESES POR MORA		\$ 7,050.39	
15302	INTERÉS POR MORA DE IMPUESTOS	\$ 1,000.00		
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES	\$ 6,050.39		
154	ARRENDAMIENTO BIENES		\$ 18,410.40	
15402	ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	\$ 18,410.40		
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS		\$ 3,600.00	
15703	RENTABILIDAD CUENTAS BANCARIAS	\$ 100.00		
15799	INGRESOS DIVERSOS	\$ 3,500.00		
16	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES			\$ 743,307.86
162	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECTOR PUBLICO		\$ 743,307.86	
1620701	OBLIG. Y TRANSF. GRALES DEL ESTADO (1.50% FODES)	\$ 265,100.16		
1620701	OBLIG. Y TRANSF. GRALES DEL ESTADO (FONDOS D.L.477)	\$ 192,000.02		
1620703	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	\$ 286,207.68		
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIOR			\$ 146,973.37
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCOS		\$ 146,973.37	
32102	SALDO INICIAL EN BANCOS	\$ 146,973.37		
TOTALES			\$ 1,654,719.18	\$ 1,654,719.18



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREA DE GESTION
DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CUADRO RESUMEN
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION POR RUBRO DE EGRESOS

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
SECCION PRIMERA		
EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL Y 1.5 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD		
51	REMUNERACIONES	\$ 663,298.55
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 356,304.71
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 11,500.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 20,400.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 27,000.00
SECCION SEGUNDA		
51	REMUNERACIONES (FONDOS D.L. 477)	\$ 33,003.30
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS (FONDOS D.L. 477)	\$ 179,757.72
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS CON FONDOS D.L. 204	\$ 57,919.66
61	INVERSIONES ACTIVO FIJO/PRESTAMOS	\$ 77,247.22
SECCION TERCERA		
71	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ 228,288.02
TOTAL		\$ 1,654,719.18



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
DETALLE DE EGRESOS

CTA.	ESPECIFICO	DETALLE	DETALLE	SUB - TOTAL	TOTAL
51	REMUNERACIONES				\$ 696,301.84
511	REMUNERACIONES PERMANENTES			\$ 547,880.35	
51101	SUELDOS		\$ 434,843.40		
51103	AGUINALDOS		\$ 36,236.95		
51105	DIETAS		\$ 76,800.00		
512	REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL			\$ 14,800.00	
51201	SUELDOS		\$ 12,000.00		
51203	AGUINALDOS		\$ 2,800.00		
514	CONTRIB.PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUBLICA			\$ 41,852.69	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ 41,852.69		
515	CONTRIB.PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIVADA			\$ 44,768.80	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ 44,768.80		
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN			\$ 15,600.00	
51601	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PAÍS		\$ 15,600.00		
517	INDEMNIZACIONES			\$ 31,400.00	
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES		\$ 31,400.00		
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS				\$ 636,062.43
541	BIENES DE USO Y CONSUMO			\$ 233,364.84	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 21,550.00		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 9,000.00		
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN		\$ 7,957.72		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		\$ 4,800.00		
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS		\$ 28,400.00		
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES		\$ 1,800.00		
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS		\$ 8,150.00		
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 16,200.00		
54111	MINER.NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		\$ 23,800.00		
54112	MINER. METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		\$ 16,800.00		
54114	MATERIALES DE OFICINA		\$ 6,600.00		
54115	MATERIALES INFORMÁTICOS		\$ 6,600.00		
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 12,200.00		
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS		\$ 33,600.00		
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS		\$ 6,000.00		
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO		\$ 29,907.12		
542	SERVICIOS BÁSICOS			\$ 161,950.00	
54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA		\$ 93,000.00		
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		\$ 10,800.00		
54204	SERVICIOS DE CORREOS		\$ 150.00		
54205	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO		\$ 48,000.00		
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS			\$ 99,137.59	
54301	MANTTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES		\$ 3,000.00		
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS		\$ 8,800.00		
54304	TRANSPORTE , FLETES Y ALMACENAMIENTO		\$ 10,400.00		
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		\$ 6,800.00		
54313	IMPRESIONES, PUBLIC. Y REPRODUCCIONES		\$ 6,200.00		
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES		\$ 3,600.00		
54399	SERV. GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		\$ 60,737.59		
545	CONSULTARÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			\$ 25,210.00	
54501	SERVICIOS MEDICOS		\$ 4,200.00		
54503	SERVICIOS JURÍDICOS		\$ 10,670.00		
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA		\$ 8,840.00		
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION		\$ 500.00		
54599	CONSULTARÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$ 1,000.00		
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS			\$ 26,400.00	
54602	DEPOSITO DE DESECHOS		\$ 26,400.00		
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS				\$ 69,419.66
553	INTERESES Y COMIS. DE EMPRÉSTITOS INTERNOS			\$ 57,919.66	
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS Y FINANCIERAS		\$ 57,919.66		
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			\$ 5,500.00	



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
DETALLE DE EGRESOS

CTA.	ESPECIFICO	DETALLE	DETALLE	SUB - TOTAL	TOTAL
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES		\$ 1,200.00		
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES		\$ 4,000.00		
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 300.00		
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS			\$ 6,000.00	
55799	GASTOS DIVERSOS		\$ 6,000.00		
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				\$ 20,400.00
562	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			\$ 16,800.00	
56201	ORGANISMO SIN FINES DE LUCRO (MICROREGION)		\$ 16,800.00		
563	TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO			\$ 3,600.00	
56304	A PERSONAS NATURALES		\$ 3,600.00		
61	INFRAESTRUCTURAS				\$ 27,000.00
611	BIENES MUEBLES			\$ 27,000.00	
61101	MOBILIARIOS		\$ 1,000.00		
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		\$ 21,000.00		
61104	EQUIPO INFORMÁTICO		\$ 1,000.00		
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS		\$ 4,000.00		
B	PROYECTOS DE AÑOS ANTERIORES				
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS				\$ 77,247.22
616	INFRAESTRUCTURAS			\$ 77,247.22	
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 77,247.22		
	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CERRO ALTO				
71	AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO				\$ 228,288.02
713	AMORTIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS INTERNOS			\$ 228,288.02	
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS Y FINANCIERAS		\$ 228,288.02		
TOTAL					\$ 1,654,719.18





**ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCIO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO DE EGRESOS
DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 (FF 1) FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD				FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 (FF 2) FONDOS PROPIOS				FF 125 D.L. 304 SERVICIO DE LA DEUDA MUNICIPAL		FONDO APOYO MUNICIPAL D.L. 477		SALDOS INICIALES	GRAN TOTAL
	AREA DE GESTION CONDUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)				AREA DE GESTION CONDUCC. ADMINISTRAR (AG 1)				MUNICIPAL A G 5		UNIDAD PRESUPUESTARIA			
	0103 Dir. Superior		0202 Serv. Munic.		0103 Dir. Superior		0202 Serv. Munic.		0501 Amort.Deuada	0502 Comisua Int.	50	51		
	Subtotal	SUB TOTAL	Subtotal	SUB TOTAL	Subtotal	SUB TOTAL	Subtotal	SUB TOTAL						
54119 MATERIALES ELÉCTRICOS		\$ 3,600.00	\$ 3,600.00		\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00			\$ 12,000.00		\$ 33,600.00		
54121 ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 6,000.00		\$ 6,000.00									\$ 6,000.00		
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 3,907.12	\$ 3,907.12		\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00			\$ 2,000.00	\$ 12,000.00	\$ 29,907.12		
542 SERVICIOS BÁSICOS	\$ 34,898.00	\$ -	\$ 189.06	\$ 34,986.96	\$ -	\$ 21,698.99	\$ 21,698.99	\$ -	\$ -	\$ 96,099.96	\$ -	\$ 191,998.99		
54201 SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 24,000.00	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00	\$ -	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00			\$ 48,000.00		\$ 93,000.00		
54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 10,800.00			\$ 10,800.00								\$ 10,800.00		
54204 SERVICIOS DE CORREOS		\$ 150.00	\$ 150.00		\$ -	\$ -	\$ -					\$ 150.00		
54205 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO					\$ -	\$ -	\$ -			\$ 48,000.00		\$ 48,000.00		
543 SERVICIOS GRALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 30,540.51	\$ -	\$ 9,509.06	\$ 40,149.57	\$ -	\$ 61,347.08	\$ 61,347.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,890.00	\$ 99,137.59		
54301 MANTTO. Y REPARAC. DE BIENES MUEBLES	\$ 3,000.00		\$ -	\$ 3,000.00		\$ -	\$ -					\$ 3,000.00		
54302 MANTTOS Y REPAR. DE VEHICULOS	\$ 1,800.00		\$ 3,800.00	\$ 5,600.00		\$ 3,800.00	\$ 3,800.00					\$ 6,000.00		
54004 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACEN.		\$ 2,400.00	\$ 2,400.00		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00				\$ 2,000.00	\$ 10,400.00		
54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD		\$ -	\$ -		\$ 6,800.00	\$ 6,800.00	\$ 6,800.00					\$ 6,800.00		
54313 IMPRESIONES, PUBLIC. Y REPRODUCCIÓN	\$ 1,500.00		\$ 1,200.00	\$ 2,700.00		\$ 3,500.00	\$ 3,500.00					\$ 6,200.00		
54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 3,800.00		\$ -	\$ 3,800.00		\$ -	\$ -					\$ 3,800.00		
54399 SERVIC. GRALES. Y DE ARRENDAM. DIVER	\$ 21,040.51		\$ 2,400.00	\$ 23,440.51		\$ 31,647.08	\$ 31,647.08				\$ 5,890.00	\$ 60,737.59		
544 CONSULTARÍAS, ESTUDIOS E INVESTIG.	\$ -	\$ 21,910.00	\$ -	\$ 21,910.00		\$ 4,200.00	\$ 4,200.00				\$ -	\$ 25,210.00		
54401 SERVICIOS MÉDICOS					\$ 4,200.00	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00					\$ 4,200.00		
54503 SERVICIOS JURÍDICOS	\$ 10,670.00			\$ 10,670.00		\$ -	\$ -					\$ 10,670.00		
54504 SERVICIOS DE CONTAB. Y AUDITORIA	\$ 8,840.00			\$ 8,840.00		\$ -	\$ -					\$ 8,840.00		
54505 SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 500.00		\$ 500.00	\$ 500.00		\$ -	\$ -					\$ 500.00		
54599 CONSULTARÍAS, ESTUDIOS E INVESTIG.	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ 1,000.00		\$ -	\$ -					\$ 1,000.00		
546 TRATAMIENTO DE DESECHOS						\$ -	\$ -			\$ 25,400.00	\$ -	\$ 25,400.00		
54602 DEPOSITO DE DESECHOS						\$ -	\$ -			\$ 25,400.00	\$ -	\$ 25,400.00		
55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 4,180.00	\$ 5,380.00	\$ -	\$ 6,180.00	\$ 6,180.00			\$ -	\$ 57,919.66	\$ 69,419.66		
553 INTS. Y COMIS. DE EMPRÉSTITOS INT.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -			\$ -	\$ 57,919.66	\$ 57,919.66		
55308 DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS						\$ -	\$ -					\$ -		
555 SEGUROS, COMIS. Y OTOS BANCARIOS	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 4,180.00	\$ 5,380.00	\$ -	\$ 180.00	\$ 180.00			\$ -	\$ -	\$ 6,000.00		
55601 PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE PERSONAS	\$ 1,200.00			\$ 1,200.00		\$ -	\$ -					\$ 1,200.00		
55902 PRIM. Gtos DE SEGUROS DE BIENES		\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00		\$ -	\$ -					\$ 4,000.00		
55903 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00		\$ 150.00	\$ 150.00					\$ 300.00		
557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00			\$ -	\$ -	\$ 6,000.00		
55799 GASTOS DIVERSOS		\$ -	\$ -	\$ -		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00					\$ 6,000.00		

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONA, E
PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO DE EGRESOS
DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

COD	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 (FF 1) FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD										FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 (FF2) FONDOS PROPIOS				SERVICIO DE LA DEUDA MUNICIPAL		FONDO APOYO MUNICIPAL D.L. 477		SALDOS	
		ÁREA DE GESTIÓN CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA (AG 1)										ÁREA DE GESTIÓN CONDUCC. ADMINISTRAR (AG 1)				MUNICIPAL		DE RECURSO 216		INICIALES	
		0103		0104		0202		SUB TOTAL		0103		0202		SUB TOTAL		A G 5		UNIDAD PRESUPUESTARIA			
		Dir. Superior	Admon. Fin anc	Dir. Superior	Admon. Fin anc	Serv. Munic.	Serv. Munic.	Dir. Superior	Serv. Munic.	Dir. Superior	Serv. Munic.	Amort. Deuda	Combust. Int.	50	51						
54	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 7,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,200.00	\$ -	\$ 7,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,400.00	
562	TRANSF. CTES AL SECTOR PUBLICO	\$ 4,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 4,800.00	\$ -	\$ -	\$ 4,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,600.00	
56201	ORGANISMO SIN FINES DE LUCRO (MICROREGION)	\$ 4,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 4,800.00	\$ -	\$ -	\$ 4,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,600.00	
563	TRANSF. CTES AL SECTOR PRIVADO	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,600.00	
56304	A. PERSONAS NATURALES	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,600.00	
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ -	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,600.00	
611	BIENES MUEBLES	\$ -	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -	\$ -	\$ 4,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27,600.00	
61101	MOBILIARIOS	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	
61104	EQUIPO INFORMÁTICO	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	
A	PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS PRESTAMO Y DONACION																			\$ -	
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS																			\$ 77,247.22	
616	INFRAESTRUCTURAS																			\$ 77,247.22	
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS abastecimiento agua potable en cañon centro alto y las flores																			\$ 77,247.22	
71	AMORTIZ. DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 228,288.02	
713	AMORTIZ. DE EMPRÉSTITOS INTERNOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 228,288.02	
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS																			\$ 228,288.02	
Totales	Rubro de Agrupación	\$ 133,110.03	\$ 87,219.75	\$ 182,192.13	\$ 182,192.13	\$ 292,522.81	\$ 292,522.81	\$ 117,648.00	\$ 668,332.45	\$ 785,989.45	\$ 228,288.02	\$ 57,919.66	\$ 175,761.02	\$ 34,800.00	\$ 77,247.22	\$ 1,654,715.18				\$ 1,654,715.18	
Totales	Cuenta Presupuestaria	\$ 133,110.03	\$ 87,219.75	\$ 182,192.13	\$ 182,192.13	\$ 292,522.81	\$ 292,522.81	\$ 117,648.00	\$ 668,332.45	\$ 785,989.45	\$ 228,288.02	\$ 57,919.66	\$ 175,761.02	\$ 34,800.00	\$ 77,247.22	\$ 1,654,715.18				\$ 1,654,715.18	
Totales	de Objetos específicos	\$ 133,110.03	\$ 87,219.75	\$ 182,192.13	\$ 182,192.13	\$ 292,522.81	\$ 292,522.81	\$ 117,648.00	\$ 668,332.45	\$ 785,989.45	\$ 228,288.02	\$ 57,919.66	\$ 175,761.02	\$ 34,800.00	\$ 77,247.22	\$ 1,654,715.18				\$ 1,654,715.18	





ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONCÓN
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
POR CENTRO DE RESPONSABILIDAD

CODIGO	Concepto	Dirección y admón. Mpal.		Serv. Mpalles.	TOTAL	Fuente de Financiamiento		COMPROBACION
		0103	0104			FF 1	LD FF 2	
		Dirección Sup.	Admón. Finan.			1.5%	Fondo Propio	
UP 01: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL								
Centro de Responsabilidad								
0202								
Servicios mples.								
51	REMUNERACIONES	\$ 145,888.42	\$ 29,009.75	\$ 488,820.38	\$ 663,298.55	\$ 106,816.18	\$ 556,483.37	\$ 663,298.55
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 112,207.45	\$ 25,025.00	\$ 382,177.90	\$ 519,410.35	\$ 93,027.35	\$ 426,383.00	\$ 519,410.35
51101	SUELDOS	\$ 32,883.80	\$ 23,100.00	\$ 352,779.60	\$ 408,563.40	\$ 85,871.40	\$ 322,692.00	\$ 408,563.40
51103	AGUINALDO	\$ 2,723.65	\$ 1,925.00	\$ 29,398.30	\$ 34,046.95	\$ 7,156.95	\$ 26,891.00	\$ 34,046.95
51105	DIETAS	\$ 76,800.00			\$ 76,800.00		\$ 76,800.00	\$ 76,800.00
512	REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ -	\$ 14,800.00	\$ 14,800.00	\$ -	\$ 14,800.00	\$ 14,800.00
51201	SUELDOS			\$ 12,000.00	\$ 12,000.00		\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
51203	AGUINALDO			\$ 2,800.00	\$ 2,800.00		\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
514	(ISSS)	\$ 8,281.13	\$ 1,963.50	\$ 29,374.27	\$ 39,618.90	\$ 6,274.07	\$ 33,344.82	\$ 39,618.89
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 8,281.13	\$ 1,963.50	\$ 29,374.27	\$ 39,618.89	\$ 6,274.07	\$ 33,344.82	\$ 39,618.89
516	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A INST. SEG. SOC. PRIV.	\$ 9,579.83	\$ 2,021.25	\$ 30,888.22	\$ 42,469.30	\$ 7,513.75	\$ 34,955.55	\$ 42,469.30
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 9,579.83	\$ 2,021.25	\$ 30,888.22	\$ 42,469.30	\$ 7,513.75	\$ 34,955.55	\$ 42,469.30
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 15,600.00	\$ -	\$ -	\$ 15,600.00	\$ -	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
51601	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PAIS	\$ 15,600.00			\$ 15,600.00		\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
517	INDEMNIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ 31,400.00	\$ 31,400.00	\$ -	\$ 31,400.00	\$ 31,400.00
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES			\$ 31,400.00	\$ 31,400.00		\$ 31,400.00	\$ 31,400.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 85,890.51	\$ 27,010.00	\$ 243,404.20	\$ 356,304.71	\$ 168,657.63	\$ 187,647.08	\$ 356,304.71
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 20,450.00	\$ 6,000.00	\$ 157,207.12	\$ 183,657.12	\$ 72,557.12	\$ 111,100.00	\$ 183,657.12
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 4,800.00		\$ 11,400.00	\$ 16,200.00	\$ 10,200.00	\$ 6,000.00	\$ 16,200.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 3,000.00		\$ 6,000.00	\$ 9,000.00	\$ 4,200.00	\$ 4,800.00	\$ 9,000.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 2,400.00		\$ 5,400.00	\$ 7,800.00	\$ 4,800.00	\$ 3,000.00	\$ 7,800.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 1,800.00	\$ 3,000.00	\$ 4,800.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS			\$ 26,400.00	\$ 26,400.00	\$ 2,400.00	\$ 24,000.00	\$ 26,400.00
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES			\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00		\$ 1,800.00
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$ 1,650.00		\$ 4,500.00	\$ 6,150.00	\$ 3,650.00	\$ 2,500.00	\$ 6,150.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 6,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIVADOS			\$ 16,800.00	\$ 16,800.00	\$ 4,800.00	\$ 12,000.00	\$ 16,800.00
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIVADOS			\$ 16,800.00	\$ 16,800.00	\$ 4,800.00	\$ 12,000.00	\$ 16,800.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 2,400.00		\$ 4,200.00	\$ 6,600.00	\$ 3,600.00	\$ 3,000.00	\$ 6,600.00
54115	MATERIALES INFORMÁTICO	\$ 3,600.00		\$ 3,000.00	\$ 6,600.00	\$ 3,600.00	\$ 3,000.00	\$ 6,600.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 2,600.00		\$ 9,800.00	\$ 12,200.00	\$ 7,400.00	\$ 4,800.00	\$ 12,200.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS			\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 3,600.00	\$ 18,000.00	\$ 21,600.00
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS		\$ 6,000.00		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS			\$ 15,907.12	\$ 15,907.12	\$ 3,907.12	\$ 12,000.00	\$ 15,907.12
542	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 34,800.00	\$ -	\$ 21,150.00	\$ 55,950.00	\$ 34,950.00	\$ 21,000.00	\$ 55,950.00
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 24,000.00		\$ 21,000.00	\$ 45,000.00	\$ 24,000.00	\$ 21,000.00	\$ 45,000.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 10,800.00			\$ 10,800.00	\$ 10,800.00		\$ 10,800.00
54204	SERVICIOS DE CORREOS			\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00		\$ 150.00
54205	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO			\$ -	\$ -			\$ -
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 30,640.51	\$ -	\$ 60,847.08	\$ 91,487.59	\$ 40,140.51	\$ 51,347.08	\$ 91,487.59
54301	MANTTO. Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	\$ 3,000.00			\$ 3,000.00	\$ 3,000.00		\$ 3,000.00
54302	MANTTO. Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	\$ 1,500.00		\$ 7,100.00	\$ 8,600.00	\$ 5,000.00	\$ 3,600.00	\$ 8,600.00
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS			\$ 8,400.00	\$ 8,400.00	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD			\$ 6,600.00	\$ 6,600.00	\$ -	\$ 6,600.00	\$ 6,600.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONO, N.
 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 POR CENTRO DE RESPONSABILIDAD

CÓDIGO	UP 01: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Centro de Responsabilidad	Dirección y admón. Mpal.		Serv. Mpal.	TOTAL	Fuente de Financiamiento		COMPROBACION
			0103	0104			0202	FF 1 1.5% LD FF 2 Fondo Propic	
		Concepto	Dirección Sup.	Admón. Finan.	Servicios mples.				
54313		IMPRESIONES, PUBLIC. Y REPRODUCC..	\$ 1,500.00		\$ 4,700.00	\$ 6,200.00	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 6,200.00
54316		ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 3,600.00			\$ 3,600.00	\$ 3,600.00		\$ 3,600.00
54399		SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVER	\$ 21,040.51		\$ 34,047.08	\$ 55,087.59	\$ 23,440.51	\$ 31,647.08	\$ 55,087.59
545		CONSULTORIAS, EST. E INVESTIG.		\$ 21,010.00	\$ 4,200.00	\$ 25,210.00	\$ 21,010.00	\$ 4,200.00	\$ 25,210.00
54501		SERVICIOS MEDICOS			\$ 4,200.00	\$ 4,200.00		\$ 4,200.00	\$ 4,200.00
54503		SERVICIOS JURIDICOS		\$ 10,670.00		\$ 10,670.00	\$ 10,670.00		\$ 10,670.00
54504		SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA		\$ 8,840.00		\$ 8,840.00	\$ 8,840.00		\$ 8,840.00
54505		SERVICIOS DE CAPACITACION		\$ 500.00		\$ 500.00	\$ 500.00		\$ 500.00
54599		CONSULTORIAS, EST. E INVESTIG.		\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
546		TRATAMIENTO DE DESECHOS				\$ -	\$ -		\$ -
54602		DEPOSITO DE DESECHOS				\$ -	\$ -		\$ -
55		GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ 1,200.00	\$ 10,300.00	\$ 11,500.00	\$ 5,350.00	\$ 6,150.00	\$ 11,500.00
556		SEGUROS, COMISIONES Y GTOS BANC.		\$ 1,200.00	\$ 4,300.00	\$ 5,500.00	\$ 5,350.00	\$ 150.00	\$ 5,500.00
55601		PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE PERSONAS		\$ 1,200.00		\$ 1,200.00	\$ 1,200.00		\$ 1,200.00
55602		PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES			\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00		\$ 4,000.00
55603		COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 300.00
557		OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS			\$ 6,000.00	\$ 6,000.00		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
55799		GASTOS DIVERSOS			\$ 6,000.00	\$ 6,000.00		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
56		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 19,200.00		\$ 1,200.00	\$ 20,400.00	\$ 7,200.00	\$ 13,200.00	\$ 20,400.00
562		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ 16,800.00			\$ 16,800.00	\$ 4,800.00	\$ 12,000.00	\$ 16,800.00
56201		ORGANISMO SIN FINES DE LUCRO (INSAFOR , MICR	\$ 16,800.00			\$ 16,800.00	\$ 4,800.00	\$ 12,000.00	\$ 16,800.00
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO							
563		PRIVADO	\$ 2,400.00		\$ 1,200.00	\$ 3,600.00	\$ 2,400.00	\$ 1,200.00	\$ 3,600.00
56304		A PERSONAS NATURALES	\$ 2,400.00		\$ 1,200.00	\$ 3,600.00	\$ 2,400.00	\$ 1,200.00	\$ 3,600.00
61		INVERSIONES EN ACTIVO FIJO			\$ 27,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,500.00	\$ 22,500.00	\$ 27,000.00
611		BIENES MUEBLES			\$ 27,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,500.00	\$ 22,500.00	\$ 27,000.00
61101		MOBILIARIOS			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS			\$ 21,000.00	\$ 21,000.00	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 21,000.00
61104		EQUIPOS INFORMATICOS			\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
61199		BIENES MUEBLES DIVERSOS			\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 4,000.00
		TOTAL	\$ 250,758.93	\$ 67,219.75	\$ 770,524.58	\$ 1,078,503.26	\$ 292,522.81	\$ 785,980.45	\$ 1,078,503.26



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POR AREAS DE GESTION PARA EL AÑO 2023
RUBRO, CUENTA OBJETO ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ÁREA DE GESTIÓN: 1 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA
 UNIDAD PRESUPUESTARIA: 01 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 LÍNEA DE TRABAJO: 0103 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EXPRESIÓN PRESUPUESTARIA		FUENTES DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
CÓDIGO	ESPECIFICO	FONDO 1.5% LD	FDOS. PROPIOS	
		FF1	FF 2	
61	REMUNERACIONES	\$ 40,020.41	\$ 105,648.00	\$ 145,668.41
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 35,407.45	\$ 76,800.00	\$ 112,207.45
51101	SUELDOS	\$ 32,663.80		\$ 32,663.80
51103	AGUINALDO	\$ 2,723.85		\$ 2,723.85
51105	DIETAS		\$ 76,800.00	\$ 76,800.00
514	CONTRIB. PATRONAL A INST.SEG. SOC. PUBLICA (ISSS)	\$ 1,753.13	\$ 6,528.00	\$ 8,281.13
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 1,753.13	\$ 6,528.00	\$ 8,281.13
515	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A INST. SEG. SOC. PRIVADA	\$ 2,859.83	\$ 6,720.00	\$ 9,579.83
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 2,859.83	\$ 6,720.00	\$ 9,579.83
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ -	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
51601	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PAÍS	\$ -	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 85,890.51	\$ -	\$ 85,890.51
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 20,450.00	\$ -	\$ 20,450.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 4,800.00	\$ -	\$ 4,800.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 2,400.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 1,850.00	\$ -	\$ 1,850.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 2,400.00
54115	MATERIALES INFORMÁTICO	\$ 3,600.00	\$ -	\$ 3,600.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 2,600.00	\$ -	\$ 2,600.00
542	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 34,800.00	\$ -	\$ 34,800.00
54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 24,000.00		\$ 24,000.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 10,800.00		\$ 10,800.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 30,640.51	\$ -	\$ 30,640.51
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	\$ 3,000.00		\$ 3,000.00
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	\$ 1,500.00		\$ 1,500.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 1,500.00		\$ 1,500.00
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 3,600.00		\$ 3,600.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 21,040.51		\$ 21,040.51
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 7,200.00	\$ 12,000.00	\$ 19,200.00
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ 4,800.00	\$ 12,000.00	\$ 16,800.00
56201	ORGANISMO SIN FINES DE LUCRO (MICROREGION)	\$ 4,800.00	\$ 12,000.00	\$ 16,800.00
563	TRANSFERENCIAS CTES.AL SECTOR PRIVADO	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 2,400.00
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ -	\$ -	\$ -
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 2,400.00		\$ 2,400.00
TOTAL		\$ 133,110.92	\$ 117,648.00	\$ 250,758.92



**ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POR AREAS DE GESTION PARA EL AÑO 2023
RUBRO, CUENTA OBJETO ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

ÁREA DE GESTIÓN: 1 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD PRESUPUESTARIA: 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
LÍNEA DE TRABAJO: 0104 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

EXPRESIÓN PRESUPUESTARIA		FUENTES DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
CÓDIGO	ESPECIFICO	FONDO 1.5% LD	FDOS. PROPIOS	
		FF1	FF 2	
51	REMUNERACIONES	\$ 29,009.75	\$ -	\$ 29,009.75
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 25,025.00	\$ -	\$ 25,025.00
51101	SUELDOS	\$ 23,100.00		\$ 23,100.00
51103	AGUINALDO	\$ 1,925.00		\$ 1,925.00
514	CONTRIB. PATRONAL A INST.SEG. SOC. PUBLICA	\$ 1,963.50	\$ -	\$ 1,963.50
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 1,963.50		\$ 1,963.50
515	CONTRIB. PATRONAL A INST. SEG. SOC. PRIVADA	\$ 2,021.25	\$ -	\$ 2,021.25
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 2,021.25		\$ 2,021.25
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 27,010.00	\$ -	\$ 27,010.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 6,000.00		\$ 6,000.00
545	CONSULTORÍAS, EST. E INVESTIG.	\$ 21,010.00	\$ -	\$ 21,010.00
54503	SERVICIOS JURÍDICOS	\$ 10,670.00		\$ 10,670.00
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ 8,840.00		\$ 8,840.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 500.00		\$ 500.00
54599	CONSULTORÍAS, EST. E INVESTIG.	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GTOS BANC.	\$ 1,200.00		\$ 1,200.00
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE PERSONAS	\$ 1,200.00		\$ 1,200.00
TOTAL		\$ 57,219.75	\$ -	\$ 57,219.75



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POR AREAS DE GESTION PARA EL AÑO 2023
RUBRO, CUENTA OBJETO ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ÁREA DE GESTIÓN: 1 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA
 UNIDAD PRESUPUESTARIA: 02 SERVICIOS MUNICIPALES
 LÍNEA DE TRABAJO: 0202 SERVICIOS MUNICIPALES

EXPRESIÓN PRESUPUESTARIA		FUENTES DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
CÓDIGO	ESPECIFICO	FONDO 1.8% LD	FDOS. PROPIOS	
		FF1	FF 2	
51	REMUNERACIONES	\$ 37,785.02	\$ 450,835.37	\$ 488,620.39
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 32,594.90	\$ 349,583.00	\$ 382,177.90
51101	SUELDOS	\$ 30,087.60	\$ 322,692.00	\$ 352,779.60
51103	AGUINALDO	\$ 2,507.30	\$ 26,891.00	\$ 29,398.30
512	REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 14,800.00	\$ 14,800.00
51201	SUELDOS	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
51203	AGUINALDO	\$ -	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
514	CONTRIB. PATRONAL A INST.SEG. SOC. PUBLICA	\$ 2,557.45	\$ 26,816.82	\$ 29,374.27
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 2,557.45	\$ 26,816.82	\$ 29,374.27
515	CONTRIB. PATRONAL A INST. SEG. SOC. PRIVADA	\$ 2,632.87	\$ 28,235.55	\$ 30,868.22
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 2,632.87	\$ 28,235.55	\$ 30,868.22
517	INDEMNIZACIONES	\$ -	\$ 31,400.00	\$ 31,400.00
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	\$ -	\$ 31,400.00	\$ 31,400.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 55,757.12	\$ 187,647.08	\$ 243,404.20
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 46,107.12	\$ 111,100.00	\$ 157,207.12
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 5,400.00	\$ 6,000.00	\$ 11,400.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 1,200.00	\$ 4,800.00	\$ 6,000.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 2,400.00	\$ 3,000.00	\$ 5,400.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 1,800.00	\$ 3,000.00	\$ 4,800.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 2,400.00	\$ 24,000.00	\$ 26,400.00
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$ 1,800.00		\$ 1,800.00
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	\$ 4,500.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 6,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIVADOS	\$ 4,800.00	\$ 12,000.00	\$ 16,800.00
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIVADOS	\$ 4,800.00	\$ 12,000.00	\$ 16,800.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 1,200.00	\$ 3,000.00	\$ 4,200.00
54115	MATERIALES INFORMÁTICO	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 4,000.00	\$ 4,800.00	\$ 8,800.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$ 3,600.00	\$ 18,000.00	\$ 21,600.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 3,907.12	\$ 12,000.00	\$ 15,907.12
542	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 150.00	\$ 21,000.00	\$ 21,150.00
54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ -	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$ 150.00		\$ 150.00
54205	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO			\$ -
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 9,500.00	\$ 51,347.08	\$ 60,847.08
54301	MANTTO. Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES		\$ -	\$ -
54302	MANTTO. Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 3,500.00	\$ 3,600.00	\$ 7,100.00
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		\$ 6,600.00	\$ 6,600.00
54313	IMPRESIONES, PUBLIC. Y REPRODUCC.	\$ 1,200.00	\$ 3,500.00	\$ 4,700.00
54399	SERVICIOS GRALES. Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 2,400.00	\$ 31,647.08	\$ 34,047.08
545	CONSULTORÍAS, EST. E INVESTIG.	\$ -	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POR AREAS DE GESTION PARA EL AÑO 2023
RUBRO, CUENTA OBJETO ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

54501	SERVICIOS MEDICOS		\$ 4,200.00	\$ 4,200.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 4,150.00	\$ 6,150.00	\$ 10,300.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 4,150.00	\$ 150.00	\$ 4,300.00
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 300.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	\$ -	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
56799	GASTOS DIVERSOS		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ -	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 4,500.00	\$ 22,500.00	\$ 27,000.00
611	BIENES MUEBLES	\$ 4,500.00	\$ 22,500.00	\$ 27,000.00
61101	MOBILIARIOS	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1,000.00	\$ 20,000.00	\$ 21,000.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 4,000.00
TOTAL		\$ 102,192.14	\$ 668,332.45	\$ 770,524.59



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO 216 PARA EL AÑO 2023
RUBRO, CUENTA OBJETO ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 50 SERVICIOS BASICOS
 LÍNEA DE TRABAJO: 5001 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA

EXPRESIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL
CÓDIGO	ESPECIFICO	
542	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 48,000.00
54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 48,000.00
TOTAL		\$ 48,000.00

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 50 SERVICIOS BASICOS
 LÍNEA DE TRABAJO: 5004 SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO

EXPRESIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL
CÓDIGO	ESPECIFICO	
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 60,000.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 12,000.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$ 12,000.00
542	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 48,000.00
54205	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 48,000.00
TOTAL		\$ 60,000.00

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 50 SERVICIOS BASICOS
 LÍNEA DE TRABAJO: 5005 RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS

EXPRESIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL
CÓDIGO	ESPECIFICO	
51	REMUNERACIONES	\$ 33,003.30
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 28,470.00
51101	SUELDOS	\$ 26,280.00
51103	AGUINALDO	\$ 2,190.00
514	CONTRIB. PATRONAL A INST.SEG. SOC. PUBLICA	\$ 2,233.80
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 2,233.80
515	CONTRIB. PATRONAL A INST. SEG. SOC. PRIVADA	\$ 2,299.50
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 2,299.50
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 37,757.72
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 11,367.72
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 157.72
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 2,000.00
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 7,200.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 2,000.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS	\$ 26,400.00
54602	DEPOSITO DE DESECHOS	\$ 26,400.00
TOTAL		\$ 70,761.02



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO 216 PARA EL AÑO 2023
RUBRO, CUENTA OBJETO ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 51 APOYO SOCIAL
 LÍNEA DE TRABAJO: 5103 PROYECTOS DE APOYO Y ATENCION A MUJERES

EXPRESIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL
CÓDIGO	ESPECIFICO	
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10,500.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 8,350.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,350.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 6,000.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 2,150.00
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$ 1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 1,150.00
TOTAL		\$ 10,600.00

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 51 APOYO SOCIAL
 LÍNEA DE TRABAJO: 5105 PROYECTOS DE APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR

EXPRESIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL
CÓDIGO	ESPECIFICO	
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 8,000.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 6,000.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 3,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 3,000.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 2,000.00
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$ 1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 1,000.00
TOTAL		\$ 8,000.00

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 51 APOYO SOCIAL
 LÍNEA DE TRABAJO: 5108 PROYECTOS DE VIVIENDA

EXPRESIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL
CÓDIGO	ESPECIFICO	
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7,000.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 7,000.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIVADOS	\$ 7,000.00
TOTAL		\$ 7,000.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO 216 PARA EL AÑO 2023
RUBRO, CUENTA OBJETO ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 51 APOYO SOCIAL
LÍNEA DE TRABAJO: 5107 PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL DIVERSOS

EXPRESIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL
CÓDIGO	ESPECIFICO	
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 8,500.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 5,000.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 2,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 3,000.00
643	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 3,500.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 3,500.00
TOTAL		\$ 8,500.00



**ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POR SERVICIO DE LA DEUDA
PARA EL PERIODO DE 01 D ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					DENOMINACION	MONTO
AREA DE GESTION	UNIDAD PRESUP.	LINEA DE TRABAJO	FUENTE DE RECURSO	OBJETO ESPECIFICO		
5	5	0501	111	71308	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 228,288.02
5	5	0502	111	55308	COMISIONES E INTERESES PRESTAMOS / EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 57,919.66
TOTAL						\$ 286,207.68

